



EXP	0554519
DOC	1574588



02 MAYO 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2022/MPH

Huacho, 28 de Abril de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2022, de fecha 28.04.2022; el Oficio N° 014-2022-MTC/21.OAJ de fecha 03.02.2022, presentado mediante expediente N° 0554519 de fecha 10.02.2022; Proveído N° 0518-2022-GM/MPH de fecha 17.02.2022, Gerencia Municipal; Informe n° 0158-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 19.02.2022; Proveído N° 021-2022-OGAJ/MPH de fecha 22.02.2022; Informe N° 005-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 24.02.2022; Informe N° 0175-2022-MPH/OPEPE de fecha 24.02.2022; Informe N° 0170-2022-OGPPI/MPH de fecha 25.02.2022; Informe Legal N° 0130-2022-OGAJ/MPH de fecha 02.03.2022; Informe N° 0206-2022-OGPPI/MPH de fecha 02.03.2022; Informe N° 096-2022-GM/MPH de fecha 07.03.2022; Proveído N° 0195-2022-ALC de fecha 07.03.2022, despacho de alcaldía; Carta N° 0279-2022-SG/MPH de fecha 10.03.2022; Dictamen N° 001-CDURO/MPH de fecha 22.03.2022; Carta N° 01-2022-CDURO/MPH de fecha 22.03.2022; Carta N° 0370-2022-SG/MPH de fecha 08.04.2022; Dictamen N° 002-CDURO/MPH de fecha 08.04.2022; Carta N° 07-2022-CDURO/MPH de fecha 08.04.2022; Expediente n°561135 de fecha 22.03.2022; Expediente N° 565849 de fecha 25.04.2022; Oficio N° 0297-2022-MTC/OAJ de fecha 25.04.2022; Informe n° 0433-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 26.04.2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Oficio N° 014-2022-MTC/21.OAJ de fecha 03.02.2022, PROVIAS DESCENTRALIZADO hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenio para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 100-2019-MPH el pleno del concejo autoriza al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, a suscribir Convenios durante el año fiscal 2020 - 2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, con el Informe N° 005-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 24.02.2022, la especialista en Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal de la Provincia de Huaura para el año 2022, toda vez que existe el antecedente generado por el Acuerdo de Concejo N° 100-2019 MPH, razón por la cual suscribió el convenio el señor alcalde Crispulo Eddie Jara Salazar, quien a la fecha se encuentra

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022/MPH

- 2 -

suspendido en sus funciones, por lo que amerita la autorización del concejo para la suscripción del convenio con el señor alcalde en ejercicio.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante Informe Legal N° 130-2022 -OGAJ/MPH, concluye que resulta viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba el **CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -PIA 2022**; asimismo debe ratificarse el Acuerdo N° 100-2022 por encontrarse vigente.

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-CDURO/MPH la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, emiten opinión favorable a favor **CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -PIA 2022**.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU**, la celebración del **CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -PIA 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE lo actuado a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística a efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal coordinar las acciones necesarias para ejecutar el convenio materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del mismo en el portal de la entidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC
PROVIAS
GM/OPEPYE/GDURRDDC
SALA DE REGIDORES